



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/51/38
17 de febrero de 2007

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Quincuagésima primera Reunión
Montreal, 19 al 23 de marzo de 2007

PROPUESTAS DE PROYECTO: ZIMBABWE

Este documento contiene los comentarios y las recomendaciones de la Secretaría del Fondo sobre las siguientes propuestas de proyecto:

Fumigantes

- Eliminación completa del metilbromuro usado en los almacigos de tabaco (segunda parte) ONUDI

Eliminación

- Eliminación nacional de las sustancias del Anexo A (Grupo I) (Primera parte, fase II) Alemania

Los documentos previos al período de sesiones del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal no van en perjuicio de cualquier decisión que el Comité Ejecutivo pudiera adoptar después de la emisión de los mismos.

Para economizar recursos, sólo se ha impreso un número limitado de ejemplares del presente documento. Se ruega a los delegados que lleven sus propios ejemplares a la reunión y eviten solicitar otros.

PROYECTOS PLURIANUALES – HOJA DE EVALUACIÓN DE PROYECTO ZIMBABWE

TÍTULO DEL PROYECTO **ORGANISMO BILATERAL/ORGANISMO DE EJECUCIÓN**

Eliminación completa del metilbromuro usado en el tabaco (segunda parte)	ONUDI
--	-------

ORGANISMO DE COORDINACIÓN NACIONAL:	Ministerio de Medio Ambiente y Turismo
--	--

DATOS DE CONSUMO MÁS RECIENTE PARA SAO OBJETO DEL PROYECTO

A: DATOS DEL ARTÍCULO 7 (TONELADAS PAO, 2005, A FEBRERO DE 2007)

Metilbromuro	155,4		

B: DATOS SECTORIALES DEL PROGRAMA DE PAÍS (TONELADAS PAO, 2005, A FEBRERO DE 2007)

SAO	Aerosoles	Espumas	Refrigeración Fabricación	Refrigeración Servicio y mantenimiento	Solventes	Agentes de proceso	Fumigantes
Metilbromuro							Usos que no son para cuarentena y preembarque: 0,0

Consumo de CFC remanente admisible para la financiación (toneladas PAO)	N/C
--	-----

PLAN ADMINISTRATIVO DEL AÑO EN CURSO: Financiación total: 2 002 000 \$EUA; eliminación total: 85,0 ton. PAO.

DATOS DEL PROYECTO		2006	2007	2008	2009	2010	Total
Metílico bromuro (Toneladas PAO)	Límite del Protocolo de Montreal						
	Límite de consumo anual						
	Eliminación anual con proyectos en curso	10	40	60	60	0	170
	Eliminación anual nueva abordada						
	Eliminación anual no financiada						
CONSUMO TOTAL DE SAO A ELIMINAR		10	40	60	60	0	170
Consumo total de SAO a agregar (HCFC)							
Costos finales del proyecto (\$EUA):							
Financiación para el organismo principal: ONUDI		0	1 862 486	0	0	0	1 862 486
Financiamiento total del proyecto		0	1 862 486	0	0	0	1 862 486
Costos de apoyo finales (\$EUA):							
Costos de apoyo para el organismo principal: ONUDI		0	139 686	0	0	0	139 686
Total de costos de apoyo		0	139 686	0	0	0	139 686
COSTO TOTAL AL FONDO MULTILATERAL		0	2 002 172	0	0	0	2 002 172
Relación de costo a eficacia final del proyecto (\$EUA/kg)							21,91

SOLICITUD DE FINANCIACIÓN: Aprobación de una financiación de la segunda parte (2007) como se indica en los párrafos precedentes.

RECOMENDACIÓN DE LA SECRETARÍA	Aprobación general
---------------------------------------	--------------------

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1. En nombre del Gobierno de Zimbabwe, la ONUDI presentó a la consideración del Comité Ejecutivo, en su 51ª Reunión, un informe sobre la marcha de las actividades relativas a la ejecución del proyecto de eliminación de metilbromuro usado en la fumigación de almácigos de tabaco, y una solicitud para la segunda (y última) parte del proyecto de 1 862 486 \$EUA, más 139 686 \$EUA para gastos de apoyo del organismo.

Antecedentes

2. Hasta el momento, el Comité Ejecutivo aprobó dos proyectos de demostración sobre tecnologías alternativas al uso de metilbromuro (583 500 \$EUA), y tres proyectos de inversión para la eliminación completa de metilbromuro en la fumigación de flores cortadas (904 200 \$EUA, aprobado en la 31ª Reunión), la fumigación de almácigos de tabaco (3 724 972 \$EUA, aprobado, en principio, en la 47ª Reunión), y la fumigación de granos (192 073 \$EUA, aprobado en la 50ª Reunión). El proyecto para la eliminación de metilbromuro en flores cortadas se terminó en julio de 2005, dando por resultado la eliminación completa de 132 toneladas PAO de metilbromuro.

Informe sobre la marcha de las actividades

3. Desde la aprobación del proyecto para la eliminación de metilbromuro, usado en la fumigación de almácigos de tabaco, se han realizado varias actividades, a saber: capacitación de 7 500 cultivadores de tabaco en el uso de sistemas de bandejas flotantes; aplicación *in situ* de la tecnología seleccionada; capacitación de 53 granjeros como instructores; proyectos de demostración *in situ*; producción de un manual y una hoja de datos sobre capacitación para la tecnología alternativa; y distribución de equipos para los sistemas de bandejas flotantes. Con respecto a este último punto, la fecha relativamente atrasada de la distribución y la escasez de combustible en el país hicieron que, de toda el área que se hubiera podido cubrir con los equipos distribuidos (es decir, 2 490 ha), la tecnología propuesta se aplicara sólo en 1 116 ha.

4. Para fines de 2006, quedaba un saldo de 24 859 \$EUA, de los 1 862 486 \$EUA aprobados como la primera parte del proyecto.

Programa anual de trabajo para 2007-2009

5. Las actividades del programa de trabajo para 2007-2009 incluyen la eliminación de 160 toneladas PAO adicionales, el suministro de asistencia técnica adicional para la capacitación de granjeros y el uso *in situ* de sistemas de bandejas flotantes, la adquisición y distribución de los equipos para la instalación de microtúneles y la producción de plantas de semillero, la supervisión del consumo de metilbromuro por los granjeros y el control del desempeño de la tecnología alternativa.

COMENTARIOS Y RECOMENDACIÓN DE LA SECRETARÍA

COMENTARIOS

6. El consumo de metilbromuro de 2005, informado por el Gobierno de Zimbabwe, de conformidad con el Artículo 7 del Protocolo (es decir, 155,4 toneladas PAO), estaba ya 290,2 toneladas PAO por debajo del nivel máximo de consumo admisible del Protocolo (es decir, 445,6 toneladas PAO), y 24,6 toneladas PAO por debajo del nivel máximo admisible del consumo estipulado en la condición acordada para la eliminación de metilbromuro en el país correspondiente a 2005 (es decir, 180,0 toneladas PAO). El nivel de consumo de metilbromuro para 2006 se calculó en 146,0 toneladas PAO (es decir, 24 toneladas PAO por debajo del nivel de consumo admisible estipulado en la condición convenida).

7. La Secretaría tomó nota de que, de las 10,0 toneladas PAO de metilbromuro eliminadas en el sector del tabaco en 2006, 6,7 toneladas PAO provenían de granjeros que recibieron ayuda directa del proyecto, mientras que la cantidad restante provino de granjeros que habían comprado sistemas de bandejas flotantes con sus propios recursos. Dado los recursos limitados disponibles para la ejecución del proyecto (puesto que se calcularon unos 7,5 millones \$EUA como ahorros de explotación), la ONUDI había convenido con la asociación de granjeros en que el proyecto proporcionaría las bandejas y las cubiertas plásticas, mientras que los granjeros mismos proporcionarían todos los artículos restantes necesarios para la instalación de los microtúneles. Además, desde la terminación del proyecto de demostración de metilbromuro en 2001, el Consejo de Investigaciones sobre el Tabaco desarrolló un sustrato que se utiliza actualmente en las bandejas y planea comenzar la producción local de bandejas en 2007 para garantizar la sustentabilidad a largo plazo del proyecto.

8. En respuesta a las preguntas de la Secretaría sobre las dificultades encontradas hasta el momento para introducir completamente los sistemas de bandejas flotantes, la ONUDI explicó que sólo a fines de julio de 2006, cuando ya había comenzado la temporada de sembreros, se habían entregado a los granjeros las bandejas y el plástico para cubrir los microtúneles. De este modo, en 2006, menos de 50 por ciento de los granjeros pudieron usar los sistemas de bandejas flotantes. A partir de la temporada de 2007, se piensa entregar los equipos necesarios a los granjeros con suficientemente anticipación, usando el transporte del Consejo de Investigaciones sobre el Tabaco.

9. La Secretaría y la ONUDI también trataron las cuestiones técnicas relativas al uso de los sistemas de bandejas flotantes donde el índice de aciertos fue del 64 al 100 por ciento, así como las actividades de asistencia técnica ejecutadas para sostener y mantener la eliminación de metilbromuro alcanzada hasta el momento. La ONUDI explicó que ese índice de aciertos relativamente bajo se debía al tiempo limitado del que dispusieron los granjeros para aplicar la nueva tecnología y a la calidad de algunos de los materiales proporcionados por los granjeros. No obstante, estas cuestiones se tratarán durante el segundo período de crecimiento.

10. La ONUDI señaló que ha estado en comunicación frecuente con el Ministerio de Medio Ambiente y de Turismo con respecto a las políticas del proyecto. El Gobierno supervisa las importaciones de metilbromuro. Una vez que se elimine totalmente el metilbromuro usado en los

semilleros de tabaco y en la fumigación de granos, el Gobierno introducirá una legislación que prohíba el uso de metilbromuro en Zimbabwe.

11. Finalmente, la ONUDI también indicó que había invitado al equipo del programa de asistencia al cumplimiento del PNUMA en África para que asistiera al Gobierno de Zimbabwe en la maximización de la eficacia de los proyectos de eliminación de metilbromuro que estaban ejecutándose y en la intensificación de la sustentabilidad, más allá de la fecha de cumplimiento de 2015. Esto se alcanzará mejorando la capacidad nacional, reformando las políticas, dando cursos de capacitación y difundiendo información, y asegurando que se aplican las reglamentaciones apropiadas para controlar las importaciones legales e ilegales de metilbromuro. Actualmente la ONUDI y el PNUMA analizan una propuesta concreta.

RECOMENDACIÓN

12. La Secretaría del Fondo recomienda la aprobación general del proyecto con los gastos de apoyo asociados al nivel de financiamiento indicado en la tabla siguiente.

	Título del Proyecto	Financiamiento del Proyecto (\$EUA)	Gastos de Apoyo (\$EUA)	Organismo de Ejecución
a)	Eliminación completa del metilbromuro usado en la fumigación de almacigos de tabaco (segunda parte)	1 862 486	139 686	ONUDI

PROYECTOS PLURIANUALES – HOJA DE EVALUACIÓN DE PROYECTO ZIMBABWE

TÍTULO DEL PROYECTO **ORGANISMO BILATERAL/ORGANISMO DE EJECUCIÓN**

Eliminación nacional de las sustancias del Anexo A (Grupo I) (Primera parte, fase II)	Alemania
---	----------

ORGANISMO DE COORDINACIÓN NACIONAL:	Dependencia Nacional del Ozono, Zimbabwe
--	--

DATOS DE CONSUMO MÁS RECIENTE PARA SAO OBJETO DEL PROYECTO

A: DATOS DEL ARTÍCULO 7 (TONELADAS PAO, 2005, A ENERO DE 2007)

CFC	49,0	
-----	------	--

B: DATOS SECTORIALES DEL PROGRAMA DE PAÍS (TONELADAS PAO, 2005, A ENERO DE 2007)

SAO	Aerosoles	Espumas	Refrigeración Fabricación	Refrigeración Servicio y mantenimiento	Solventes	Agentes de proceso	Fumigantes
CFC-11				0,01			
CFC-12				44,30			
CFC-113					3,08		
CFC-114				1,30			
CFC-115				0,24			

Consumo de CFC remanente admisible para la financiación (toneladas PAO)	225,7
--	-------

PLAN ADMINISTRATIVO DEL AÑO EN CURSO: Financiación total: 565 000 \$EUA; eliminación total: 85,0 ton. PAO.

DATOS DEL PROYECTO		2006	2007	2008	2009	2010	Total
CFC (toneladas PAO)	Límite del Protocolo de Montreal	225,7	67,7	67,7	67,7	0	
	Límite de consumo anual	130	65	40	20	0	
	Eliminación anual con proyectos en curso						
	Eliminación anual nueva abordada						
	Eliminación anual no financiada						
CONSUMO TOTAL DE SAO A ELIMINAR			25	20	20		65
Consumo total de SAO a agregar (HCFC)		(N/C)					
Costos finales del proyecto (\$EUA):							
Financiación para el organismo principal: Alemania			175 000	175 000	175 000	40 000	565 000
Costos de apoyo finales (\$EUA):							
Costos de apoyo para el organismo principal: Alemania			22 347	22 347	22 347	5 108	72 150
COSTO TOTAL AL FONDO MULTILATERAL (\$EUA)			197 347	197 347	197 347	45 108	637 150
Relación de costo a eficacia final del proyecto (\$EUA/kg)							8,69 *

* Basado en un consumo de CFC de 65 toneladas PAO estimado para 2006.

SOLICITUD DE FINANCIACIÓN: Aprobación de una financiación de la primera parte de la Fase II (2007) como se indica en los párrafos precedentes.

RECOMENDACIÓN DE LA SECRETARÍA	Sometido a consideración particular
---------------------------------------	-------------------------------------

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1. En nombre del Gobierno de Zimbabwe, el Gobierno de Alemania presentó a la consideración del Comité Ejecutivo, en su 51ª Reunión, un plan nacional de eliminación de las sustancias del Anexo A (Grupo I) (plan nacional de eliminación). El costo total del plan nacional de eliminación de Zimbabwe es 565 000 \$EUA, más gastos de apoyo del organismo de 72 150 \$EUA. El proyecto propone la eliminación completa de CFC para fines de 2009.

Antecedentes

2. De conformidad con la Decisión 35/57, el consumo restante de CFC admisible para el financiamiento para Zimbabwe es 225,7 toneladas PAO. Las bases de CFC para Zimbabwe son 451,4 toneladas PAO. No obstante, debido a las restricciones económicas prevalecientes en el país durante los últimos años, el consumo de CFC disminuyó de 229,1 toneladas PAO, en 1999, a 49,0 toneladas PAO, en 2005. Los datos preliminares para 2006 indican que el consumo de CFC aumentó a 65 toneladas PAO.

3. En su 20ª Reunión el Comité Ejecutivo aprobó el plan de gestión de refrigerantes de Zimbabwe, como parte de la propuesta del plan de gestión de refrigerantes para 14 países africanos. Sólo en la 44ª Reunión del Comité el Gobierno de Zimbabwe presentó una actividad adicional para la eliminación de CFC en el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración, es decir, un plan de gestión para eliminación definitiva, con un costo total de más de 2,6 millones \$EUA para la eliminación de 357 toneladas PAO de CFC. Basado en su examen del plan de eliminación, la Secretaría había sugerido al Gobierno de Alemania, en calidad de organismo de ejecución principal, que el proyecto se debería volver a desarrollar como una propuesta con dos fases: la fase I, que cubre el período de 2004 a 2006, debería incluir actividades destinadas a aplicar el sistema de otorgamiento de licencias, programas de capacitación para los oficiales de aduanas y técnicos en refrigeración, y un programa de asistencia técnica. La fase II debería incluir actividades destinadas a lograr los niveles de consumo admisibles de 2007 y 2010.

4. Sobre esta base, el Comité aprobó la Fase I del plan de eliminación con un financiamiento de 280 000 \$EUA, más 36 400 \$EUA de gastos de apoyo del organismo, para el Gobierno de Alemania, a condición de que Zimbabwe alcanzara por lo menos el nivel admisible de consumo estipulado por el Protocolo para 2005 (es decir, 225,7 toneladas PAO). Asimismo quedaba entendido que, en 2006, el Gobierno de Zimbabwe presentaría un informe global sobre la ejecución de la Fase I, junto con una solicitud para la Fase II del proyecto con el fin de lograr la eliminación completa de CFC en el sector de servicio y mantenimiento (decisión 44/51).

Políticas y legislación

5. El 1º de julio de 2004 el Gobierno de Zimbabwe aprobó las reglamentaciones sobre SAO, de acuerdo con la Ley de Gestión del Medio Ambiente. Las reglamentaciones sobre las SAO incluyen un sistema de otorgamiento de licencias y sanciones económicas por infracción de lo estipulado en las reglamentaciones.

6. En 2006, las cantidades de CFC pedidas por los 31 importadores registrados estaban por debajo del nivel de consumo admisible del Protocolo (es decir, 225,7 toneladas PAO). Todos los

importadores están al corriente del calendario de reducción de las cantidades de CFC que se importarán en los años próximos. Para 2007, la Dependencia de Ozono dará cuotas de importación que no excedan de 67,7 toneladas PAO.

Sector de refrigeración

7. Entre enero de 1997 y agosto de 2001, las cinco principales fabricas/plantas de montaje de equipos de refrigeración en Zimbabwe se convirtieron a tecnologías sin CFC, con lo cual se eliminó un total de 35,6 toneladas PAO de CFC. Durante los últimos años, la actividad se ha limitado nuevamente al montaje.

8. En 2006, se utilizaron entre 64 y 82 toneladas PAO de CFC para mantener los equipos de refrigeración, desglosadas de la manera siguiente:

Tipo de equipos	Aparatos mantenidos anualmente	CFC (toneladas PAO)
Refrigeradores domésticos	85 000 – 100 000	10 – 12
Refrigeradores comerciales	8 000 – 10 000	40 – 50
Contenedores refrigerados	1 500 – 2 000	2 – 3
Aparatos de aire acondicionado para vehículos	5 000 – 7 000	8 – 12
Enfriadores	40 – 50	4 – 5
Total		64 – 82

9. Actualmente, hay unos 4 000 técnicos de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración, que trabajan sobre todo en el sector semi-informal o informal, que reparan pequeños sistemas de refrigeración y de aire acondicionado en el país. Las diferentes habilidades técnicas de dichos técnicos y la carencia de herramientas dieron lugar al predominio de malas prácticas de servicio y mantenimiento de los equipos de refrigeración.

10. Los precios actuales de los refrigerantes por kilogramo son: 17,65 \$EUA, para el CFC-12; 19,10 \$EUA, para el HFC-134a; 6,75 \$EUA, para el HCFC-22; y 12,94 \$EUA, para el R406.

Estado de proyectos aprobados en el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración

11. Después de aprobadas las reglamentaciones de SAO, la Autoridad Fiscal de Zimbabwe (que es responsable de todas las cuestiones relacionadas con la aduana) realizó 13 talleres en los que se formaron 190 oficiales de aduanas. Asimismo se distribuyeron 10 juegos de identificación de SAO en los principales puestos fronterizos del país. Se dictaron quince cursos de formación para los técnicos de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración en las principales ciudades de Zimbabwe; dichos cursos fueron dados por instructores que habían sido capacitados durante la ejecución del plan de gestión de refrigerantes. Desde entonces, más de 800 técnicos de servicios y mantenimiento se han beneficiado directamente de los cursos de formación.

12. El proyecto de recuperación y regeneración de refrigerantes con CFC (puesto en ejecución por la ONUDI), que se aprobó en la 17ª Reunión del Comité Ejecutivo, incluyó la adquisición y distribución de 120 aparatos de recuperación de CFC y dos centros de reciclado. Sin embargo, hasta 2005 la mayor parte de los equipos no había sido utilizada por los talleres de

servicio y mantenimiento, dado que sólo les habían sido alquilados. Durante la ejecución de los proyectos de eliminación en el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración, la Dependencia de Ozono y el Gobierno de Alemania pidieron que los aparatos de recuperación se distribuyeran gratuitamente a los talleres de servicio y mantenimiento. Desde entonces, algunos aparatos de recuperación se han utilizado para capacitar a los técnicos en refrigeración y otros aparatos se han distribuido entre los técnicos que asistieron a los talleres. El único aparato de reciclado/regeneración proporcionado por el proyecto de la ONUDI también está funcionando. De acuerdo con las cantidades de CFC reciclados por 11 talleres (es decir, 1,1 tonelada PAO), se estima que en 2006 se recuperaron 8 toneladas PAO de CFC. Sin embargo, sólo se regeneraron 300 kilogramos de CFC. Con la ejecución del programa de incentivos propuesto en el plan nacional de eliminación, se espera recuperar y reciclar una mayor cantidad de CFC.

13. En octubre de 2006 se organizó un taller para determinar la viabilidad de adaptar sistemas de refrigeración que usan CFC. Los participantes del taller convinieron en compartir los costos de adaptación de sus equipos en caso de que se dispongan lineamientos de incentivos (las cuestiones de accesibilidad a divisas por los usuarios finales se han resuelto con el Banco de Reserva de Zimbabwe).

Actividades propuestas en el plan nacional de eliminación

14. En el plan nacional de eliminación para Zimbabwe se proponen varias actividades, como la consolidación de las reglamentaciones sobre SAO y el hacer cumplir el sistema de otorgamiento de licencias; los programas adicionales de capacitación y acreditación para técnicos de mantenimiento de equipos de refrigeración, inclusive el establecimiento de una asociación; el fortalecimiento de los lineamientos de recuperación y reciclado de CFC establecidos mediante el proyecto independiente aprobado por el Comité Ejecutivo en su 17ª Reunión; otras actividades son: la ejecución del programa de incentivos cofinanciado para usuarios finales y destinado a la conversión de los equipos de refrigeración comerciales que usan CFC a equipos sin CFC (los dueños de los equipos pagarán 50 por ciento de los costos de conversión), y el establecimiento de una oficina de supervisión y evaluación.

15. El Gobierno de Zimbabwe planea eliminar completamente los CFC antes del 1º de enero de 2010. Con la propuesta del proyecto de gestión para eliminación definitiva se presentó un plan de trabajo detallado para 2007.

COMENTARIOS Y RECOMENDACIÓN DE LA SECRETARÍA

COMENTARIOS

16. Basado en su examen del plan nacional de eliminación para Zimbabwe, la Secretaría hizo varias sugerencias al Gobierno de Alemania. Estas sugerencias consideran las características singulares del sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración en Zimbabwe, comparado con la mayoría de los países al amparo del Artículo 5; las actividades ejecutadas hasta el momento mediante el plan de gestión de refrigerantes y la Fase I del plan nacional de eliminación, y los requisitos de las decisiones 41/100 y 49/6. Implican utilizar la mayor parte de los recursos financieros bajo la Fase II del plan nacional de eliminación para proporcionar las herramientas básicas de servicio y mantenimiento a los técnicos acreditados en refrigeración;

diseñar un procedimiento viable y sostenible para favorecer la importación de productos sucedáneos de uso inmediato sin CFC; considerar la adquisición, sobre una base anual, de un número muy limitado de aparatos de recuperación y reciclado para multirefrigerantes; y determinar, caso por caso y según las necesidades que vayan surgiendo, la viabilidad económica y la sustentabilidad a largo plazo de la adaptación de los equipos comerciales e industriales de refrigeración.

17. La Secretaría también sugirió que el Gobierno de Alemania considerase pedir el financiamiento disponible para el plan nacional de eliminación en tres o inclusive cuatro partes, entre 2007 y 2010, para tener la flexibilidad de modificar los programas anuales de trabajo, si fuera necesario, y tener algunos recursos financieros disponibles para hacer las auditorías, la supervisión, y asegurar la sustentabilidad de la eliminación. El Gobierno de Alemania estuvo de acuerdo con las sugerencias hechas por la Secretaría y revisó la propuesta del plan nacional de eliminación en consecuencia.

Acuerdo

18. El Gobierno de Zimbabwe presentó un proyecto de acuerdo entre dicho Gobierno y el Comité Ejecutivo con las condiciones para la eliminación completa de CFC en Zimbabwe, que se incluye en el Anexo del presente documento.

Plan administrativo de Alemania para 2006-2008

19. El valor total del plan administrativo de Alemania para el trienio 2006-2008 excede en 2 036 204 \$EUA el nivel máximo permitido de 20 por ciento de la contribución bilateral. Esta cuestión se presenta en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/51/7 sobre los planes administrativos de los organismos bilaterales para los años 2007-2009, y será tratada en la Cuestión 7 b) i) del Orden del Día.

RECOMENDACIÓN

20. El Comité Ejecutivo puede querer considerar la aprobación del plan nacional de eliminación para las sustancias del Anexo A (Grupo I) (Fase II) para Zimbabwe a la luz de los comentarios anteriores de la Secretaría y de los resultados de sus deliberaciones sobre la cuestión del plan administrativo de Alemania. Sobre esta base, el Comité Ejecutivo puede querer:

- a) Aprobar, en principio, la eliminación a nivel nacional de las sustancias del Anexo A (Grupo I) (Fase II) para Zimbabwe, con 565 000 \$EUA más 72 150 \$EUA de gastos de apoyo del organismo, para el Gobierno de Alemania;
- b) Aprobar el proyecto de acuerdo entre el Gobierno de Zimbabwe y el Comité Ejecutivo para la ejecución del plan de eliminación, conforme al Anexo I del presente documento;
- c) Instar al Gobierno de Alemania a tener en cuenta todos los requisitos de las decisiones 41/100 y 49/6 durante la ejecución del plan nacional de eliminación; y

- d) Aprobar la primera parte de la Fase II del plan nacional de eliminación en los niveles de financiamiento indicados en la tabla siguiente:

	Título del Proyecto	Financiamiento del Proyecto (\$EUA)	Gastos de Apoyo (\$EUA)	Organismo de Ejecución
a)	Plan de gestión para eliminación definitiva de CFC (Primera parte, fase II)	175 000	22 347	Alemania

Anexo I

PROYECTO DE ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE ZIMBABWE Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA EL PLAN NACIONAL DE ELIMINACIÓN DE LAS SUSTANCIAS DEL ANEXO A (GRUPO I)

1. El presente Acuerdo representa el entendimiento a que han llegado el Gobierno de Zimbabwe (el “País”) y el Comité Ejecutivo respecto de la eliminación completa del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono en los sectores mencionados en el Apéndice 1-A (“Las Sustancias”) antes del 1° de enero de 2010, en cumplimiento de los calendarios del Protocolo.
2. El País conviene en eliminar el uso controlado de las Sustancias, de conformidad con los objetivos anuales de eliminación indicados en el renglón 2 del Apéndice 2-A (“Los Objetivos y la Financiación”) del presente Acuerdo. Dichos objetivos corresponderán, en un mínimo, a los calendarios de reducción asignados por el Protocolo de Montreal. El País acepta que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 3, se le impide solicitar o recibir nuevos fondos del Fondo Multilateral en relación con las Sustancias.
3. Sujeto al cumplimiento por parte del País de las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene, en principio, en proporcionar al País la financiación indicada en el renglón 5 del Apéndice 2-A (“Los Objetivos y la Financiación”). El Comité Ejecutivo, en principio, proporcionará esta financiación en las reuniones del Comité Ejecutivo especificadas en el Apéndice 3-A (“Calendario de Aprobación de la Financiación”).
4. El País cumplirá con los límites de consumo de cada una de las Sustancia según lo indicado en el Apéndice 2-A. También aceptará la verificación independiente, por el organismo de ejecución pertinente, del logro de estos límites de consumo, según lo descrito en el párrafo 9 de este Acuerdo.
5. El Comité Ejecutivo no proporcionará la Financiación conforme al Calendario de Aprobación de la Financiación, a no ser que el País satisfaga las siguientes condiciones, por lo menos 30 días antes de la fecha correspondiente a la reunión del Comité Ejecutivo indicada en el Calendario de Aprobación de la Financiación:
 - a) Que el País haya cumplido con el Objetivo correspondiente al año aplicable;
 - b) Que el cumplimiento del Objetivo haya sido verificado independientemente, tal como se describe en el párrafo 9;
 - c) Que el País haya completado esencialmente todas las medidas estipuladas en el último Programa Anual de Ejecución; y
 - d) Que el País haya presentado y recibido aprobación del Comité Ejecutivo para un programa anual de ejecución en el formulario presentado del Apéndice 4-A

(“Formato para los Programas de Ejecución Anuales”) con respecto al año para el cual se pide financiación.

6. El País garantizará que realiza una supervisión precisa de sus actividades en virtud del presente Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A (“Instituciones de Supervisión y Funciones”) supervisarán e informarán sobre dicha supervisión, de conformidad con las funciones y responsabilidades estipuladas en el Apéndice 5-A. Además, esta supervisión estará sujeta a la verificación independiente descrita en el párrafo 9.

7. Mientras que la Financiación se determinó sobre la base de los cálculos de las necesidades del País para cumplir con sus obligaciones conforme a este Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en que el País puede tener la flexibilidad de reasignar los fondos aprobados, o parte de los mismos, conforme a la evolución de las circunstancias para lograr los objetivos previstos en el presente Acuerdo. Las reasignaciones categorizadas como cambios importantes deberán documentarse con antelación en el próximo programa de ejecución anual y ser avaladas por el Comité Ejecutivo, tal como se describe en el subpárrafo 5 d). Las reasignaciones no categorizadas como cambios importantes pueden integrarse al programa de ejecución anual aprobado, en ejecución en ese momento, e informarse al Comité Ejecutivo en el informe sobre la ejecución del programa anual.

8. Se prestará especial atención a la ejecución de las actividades, en particular en el subsector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración:

- a) El País utilizaría la flexibilidad disponible, conforme a este Acuerdo, para satisfacer las necesidades específicas que pudieran presentarse durante la ejecución del proyecto;
- b) El programa de asistencia técnica para los subsectores de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración se pondrá en ejecución en etapas para poder transferir los recursos a otras actividades de eliminación, como capacitación adicional o adquisición de herramientas de servicio, de no alcanzarse los resultados propuestos, y será supervisado rigurosamente, de conformidad con el Apéndice 5-A de este Acuerdo;
- c) El País y el Organismo de Ejecución Principal tomarán en consideración todos los requisitos de las decisiones 41/100 y 49/6 durante la ejecución del plan nacional de eliminación.

9. El País conviene en asumir la responsabilidad general en cuanto a la gestión y aplicación de este Acuerdo y de todas las actividades emprendidas por el País o en su nombre, en cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente Acuerdo. Alemania acordó ser el “Organismo de Ejecución Principal”, en lo relativo a las actividades del País en virtud de este Acuerdo. El Organismo de Ejecución Principal será responsable del desempeño de las actividades enumeradas en el Apéndice 6-A, incluido sin carácter exclusivo, la verificación independiente. El País también conviene en hacer evaluaciones periódicas, que serán realizadas dentro del marco de los programas de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral.

El Comité Ejecutivo acuerda, en principio, proporcionar al Organismo de Ejecución Principal los honorarios estipulados en el renglón 6 del Apéndice 2-A.

10. Si por cualquier motivo, el País no satisficiera los Objetivos de eliminación de las Sustancias establecidos en el Apéndice 1-A o no cumpliera de cualquier otro modo lo estipulado en el presente Acuerdo, entonces el País conviene en que no tendrá derecho a recibir la Financiación correspondiente al Calendario de Aprobación de la Financiación. A juicio del Comité Ejecutivo, se reanudará la financiación según un calendario de aprobación de financiación revisado, determinado por el Comité Ejecutivo después de que el País haya demostrado que ha satisfecho todas sus obligaciones que habían de ser cumplidas antes de recibir la siguiente partida de financiación bajo el Calendario de Aprobación de la Financiación. El País reconoce que el Comité Ejecutivo puede reducir la cuantía de la Financiación en los montos establecidos en el Apéndice 7-A respecto de cada tonelada PAO de las reducciones de consumo no logradas en cualquier año en particular.

11. No se modificarán los componentes de Financiación del presente Acuerdo en virtud de decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar la Financiación de cualquier otro proyecto en el sector de consumo o de otras actividades afines en el País.

12. El País satisfará cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo, del Organismo de Ejecución Principal para facilitar el cumplimiento del presente Acuerdo. En particular, proporcionará al Organismo de Ejecución Principal el acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

13. Todas las cláusulas del presente Acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y tal como se las estipula en este Acuerdo. Todos los términos utilizados en el presente Acuerdo tienen el significado que se les atribuye en el Protocolo, a no ser que se definan de otro modo en este documento.

APÉNDICES

APÉNDICE 1-A LAS SUSTANCIAS

Anexo A:	Grupo I	CFC-11, CFC-12, CFC-113, CFC-114 y CFC-115
----------	---------	--

APÉNDICE 2-A LOS OBJETIVOS Y LA FINANCIACIÓN

	2006	2007	2008	2009	2010	Total
1. Consumo total máximo admisible de sustancias del Anexo A, Grupo I (toneladas PAO)	225,7	67,7	67,7	67,7	0,0	
2. Consumo total máximo convenido de sustancias del Anexo A, Grupo I (toneladas PAO)		65	40	20		
3. Reducción por proyectos en curso				0,0		
4. Nueva reducción bajo el plan		25	20	20	0,0	65,0
5. Financiación convenida para el organismo de ejecución principal (\$EUA)		175 000	175 000	175 000	40 000	565 000
6. Total de costos de apoyo para el organismo de ejecución principal (\$EUA)		22 347	22 347	22 347	5 108	72 150
7. Total de financiación convenida (\$EUA)		197 347	197 347	197 347	45 108	637 150

APÉNDICE 3-A CALENDARIO DE APROBACIÓN DE LA FINANCIACIÓN

1. Se considerará la aprobación de la Financiación en la primera reunión del año para el cual se solicita el financiamiento.

APÉNDICE 4 – FORMATO PARA LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN ANUALES**1. Datos**

País _____
 Año del plan _____
 N° de años cumplidos _____
 N° de años remanentes conforme al plan _____
 Objetivo de consumo de SAO del año precedente _____
 Objetivo de consumo de SAO del año del plan _____
 Nivel de financiación solicitada _____
 Organismo de Ejecución Principal _____
 Organismo de Ejecución Cooperante _____

2. Objetivos

Indicadores		Año precedente	Año del plan	Reducción
Oferta de SAO	Importación			
	Total (1)			
Demanda de SAO	Fabricación			
	Servicio y mantenimiento			
	Reservas			
	Total (2)			

3. Medidas de la Industria

Sector	Consumo año precedente (1)	Consumo año del plan (2)	Reducción en el año del plan (1)-(2)	Número de proyectos completados	Número de actividades para servicio y mantenimiento	SAO eliminadas (en toneladas PAO)
Fabricación						
Total						
Refrigeración						
Total						
Total general						

4. Asistencia Técnica

Actividad Propuesta: _____

Objetivo: _____

Grupo Especificado: _____

Impacto: _____

5. Medidas Gubernamentales

Criterios/Actividades planificados	Calendario de Ejecución
Tipo de control de políticas para importación de SAO: servicio y mantenimiento, etc.	
Sensibilización del público	
Otros	

6. Presupuesto anual

Actividad	Gastos Planificados (\$EUA)
Total	

7. Costos administrativos

APÉNDICE 5-A INSTITUCIONES DE SUPERVISIÓN Y FUNCIONES

1. El Organismo de Ejecución Principal tendrá una función preponderante en la supervisión, dado que su mandato es supervisar las importaciones de SAO, cuyos registros se usarán para comparar en forma cruzada todos los programas de supervisión para los diferentes proyectos dentro del plan nacional de eliminación. Todas las actividades de supervisión se han hecho hasta el momento con los esfuerzos de la Dependencia Nacional del Ozono y de la oficina local de

GTZ en Harare y de GTZ Proklima en Namibia. No obstante, actualmente se trata de encontrar a un individuo idóneo, conveniente que pudiera emprender las tareas de la Oficina de Gestión del Proyecto.

2. El éxito del programa de supervisión dependerá de formularios bien diseñados para la recopilación, evaluación y presentación de informes con los datos; programa regular de visitas de supervisión; y doble verificación apropiada de la información proveniente de diversas fuentes.

Verificación e información

3. El resultado de los diversos elementos del plan nacional de eliminación y de las actividades de supervisión será verificado independientemente por una organización externa. El Gobierno y la organización independiente diseñarán en común los procedimientos de verificación como parte de la fase de diseño del programa de supervisión.

Frecuencia de la verificación y presentación de informes

4. Los informes de supervisión se producirán y verificarán anualmente, antes de la primera Reunión del Comité Ejecutivo. Estos informes proveerán los datos para los informes anuales de ejecución requeridos por el Comité Ejecutivo.

APÉNDICE 6-A FUNCIÓN DEL ORGANISMO PRINCIPAL

1. El Organismo de Ejecución Principal será responsable de una serie de actividades que se especificarán en el documento del proyecto, a saber:

- a) Asegurar la verificación del desempeño y de los aspectos financieros de conformidad con el presente Acuerdo y con sus procedimientos y requisitos internos específicos, establecidos en el plan de eliminación correspondiente al País;
- b) Suministrar la verificación al Comité Ejecutivo de que los Objetivos se han logrado y las actividades anuales asociadas se han terminado, según lo indicado en Programa de Ejecución Anual;
- c) Asistir al País en la preparación del Programa de Ejecución Anual;
- d) Asegurar que en los futuros Programas de Ejecución Anuales se tengan en cuenta los logros de los Programas de Ejecución Anuales anteriores;
- e) Informar acerca de la ejecución del Programa de Ejecución Anual del año precedente y preparar un programa de ejecución anual para el año, para ser presentado al Comité Ejecutivo, comenzando con el programa de ejecución anual combinado con el informe sobre el Programa de Ejecución Anual de 2007;

- f) Asegurar que los exámenes técnicos realizados por el Organismo de Ejecución Principal son llevados a cabo por expertos técnicos independientes;
- g) Empezar las misiones de supervisión requeridas;
- h) Asegurar la existencia de un mecanismo operativo para permitir la ejecución eficaz y transparente del Programa de Ejecución Anual y la presentación de datos con exactitud;
- i) Suministrar la verificación para el Comité Ejecutivo de que se ha eliminado el consumo de las Sustancias, de conformidad con los Objetivos;
- j) Asegurar que los desembolsos se hagan al País basándose en el uso de los indicadores; y
- k) Brindar asistencia al respecto de políticas, gestión y apoyo técnico, cuando sea necesario.

APÉNDICE 6-B FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN COOPERANTE

No pertinente

APÉNDICE 7-A REDUCCIONES DE LA FINANCIACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

1. De conformidad con el párrafo 10 del Acuerdo, podría reducirse la cuantía de fondos proporcionados en 10 000 \$EUA por tonelada PAO de reducciones de consumo no logradas en el año.